

Resolución Nro. SENAGUA-SDHN.13-2016-0002-R

Francisco De Orellana, 13 de diciembre de 2016

SECRETARÍA DEL AGUA

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 318 de la Constitución de la República señala que el agua es patrimonio nacional y estratégico de uso público, y que el Estado, a través de la autoridad única del agua será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos, que se destinaran a consumo humano riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas;

QUE, mediante resolución No. SENAGUA-SDHN.13-2016-0001-R de fecha 06 de octubre de 2016, el Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica Napo resolvió autorizar el inicio del proceso de Concurso Público de Consultoría "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE CAJABAMBA 2 Y PUEBLO UNIDO DEL CANTÓN SANTA CLARA Y LA COMUNIDAD DE ATAKAPI DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; DH NAPO", aprobar los términos de referencia, presupuesto referencial y pliegos del proceso y publicar el contenido del procedimiento en el portal institucional de la Secretaría del Agua y de la AECID;

QUE, mediante acta de preguntas y respuestas de fecha 19 de octubre de 2016, los miembros de la comisión técnica proceden a dar contestación a las preguntas realizadas por los consultores interesados en participar, las mismas que fueron publicadas en la página web institucional;

QUE, con memorando SENAGUA-SDHN.13-2016-0018-ME de fecha 28 de octubre de 2016, se entrega a la comisión técnica las dos ofertas presentadas, dentro del proceso para la contratación de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE CAJABAMBA 2 Y PUEBLO UNIDO DEL CANTÓN SANTA CLARA Y LA COMUNIDAD DE ATAKAPI DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; DH NAPO";

QUE, mediante ACTA DE RESULTADOS FINALES DE LA OFERTA TÉCNICA, de fecha 31 de octubre de 2016, los miembros de la Comisión Técnica proceden a evaluar las ofertas presentadas, se realizó la publicación de la respectiva acta;

QUE, mediante el ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, del 7 de noviembre de 2016, los miembros de la Comisión Técnica proceden a la apertura de la oferta económica realizando las respectivas operaciones y aplicando la fórmula determinada por el SERCOP, por lo que la misma es aceptada y publicada en la página web de la Secretaría del Agua y la AECID;

QUE, la Comisión Técnica emite el informe de Evaluación Técnico y Legal, en la cual concluye que la oferta presentada por el ING. GABRIEL NOLBERTO ANDRADE ANDRADE, cumple con todos los parámetros requeridos para solicitar la NO OBJECION por parte de la AECID;

QUE, mediante oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0582-0 del 17 de noviembre de 2016, dirigido al Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, el Subsecretario de Agua

Resolución Nro. SENAGUA-SDHN.13-2016-0002-R

Francisco De Orellana, 13 de diciembre de 2016

Potable y Saneamiento solicita la No Objeción al acta de resultados finales, acta de evaluación de la oferta económica y el informe técnico, copia de las ofertas presentadas, documentos relacionados con el concurso Público de Consultoría para la contratación de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE CAJABAMBA 2 Y PUEBLO UNIDO DEL CANTÓN SANTA CLARA Y LA COMUNIDAD DE ATAKAPI DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; DH NAPO", para continuar con la etapa de negociación;

QUE, mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2016-1297-M, de fecha 09 de diciembre de 2016, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento remite la NO OBJECION a lo actuado dentro del concurso Público de Consultoría SENAGUA-PASEE/FCAS-CPC-DHN-01-2016, para la contratación de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE CAJABAMBA 2 Y PUEBLO UNIDO DEL CANTÓN SANTA CLARA Y LA COMUNIDAD DE ATAKAPI DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; DH NAPO", condicionando a que el anticipo se haga efectivo antes del 31 de diciembre de 2016;

QUE, luego de realizada la negociación, la comisión técnica y el oferente ING. GABRIEL NOLBERTO ANDRADE ANDRADE, mediante acta de negociación de fecha 12 de diciembre de 2016, determinan para la presente consultoría el valor de USD 28.000,00 (VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el IVA, además se establecen las condiciones técnicas y contractuales, considerándose precedente elaborar la resolución de adjudicación y remitirla para la respectiva publicación en la página web de la Secretaría del Agua www.agua.gob.ec y en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo AECID.

QUE, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2016) y existe la certificación presupuestaria para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, la partida presupuestaria N° 55 00 001 002 730605 2201 001 0000 0000, para estudios y diseños de proyectos por el monto de USD 28000,00 más IVA, de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 62, emitida por la responsable de la Unidad de Apoyo Territorial con lo que se cumple con las normas legales respectivas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR al oferente ING. GABRIEL NOLBERTO ANDRADE ANDRADE la realización de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES DE CAJABAMBA 2 Y PUEBLO UNIDO DEL CANTÓN SANTA CLARA Y LA COMUNIDAD ATAKAPI DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" **DH Napo**, por un valor de USD 28.000,00 (VEINTE Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el IVA; con un plazo de ejecución de 90 días de acuerdo con lo que se estipule en el contrato y de conformidad con los pliegos del proceso, la oferta presentada, la NO OBJECION y el Acta de Negociación.

Artículo 2.- NOTIFICAR con la presente resolución al oferente ING. GABRIEL NOLBERTO

Resolución Nro. SENAGUA-SDHN.13-2016-0002-R

Francisco De Orellana, 13 de diciembre de 2016

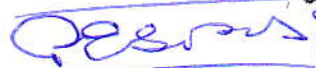
ANDRADE ANDRADE

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web de la Secretaría del Agua y la AECID.

Artículo 4.- ENCARGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Agua Potable y Saneamiento y a la Unidad de Apoyo Territorial quienes coordinaran sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su fecha de expedición, por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal de compras públicas www.comparaspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Subsecretaria de la Demarcación Hidrográfica Napo, en la ciudad de Francisco de Orellana a los trece (13) días del mes de diciembre de 2016.



Dr. Jorge Patricio Espíndola

SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA NAPO

acfve

